

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., PRIMERO (01) de ENERO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

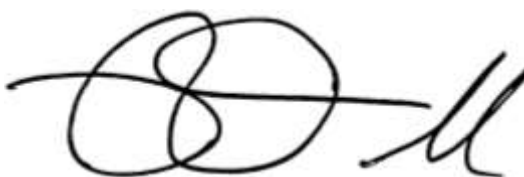
Ref: Proceso Ejecutivo. Rad. 11001310304320210000900

De conformidad con lo preceptuado por el art. 599 del C. G. del P., el juzgado dispone:

1.- DECRETAR el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 357-29208, denunciado como de propiedad del demandado. Líbrese oficio con destino a la Oficina de Instrumentos de la zona respetiva, comunicando la anterior medida.


2.- DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN PREVENTIVA DE LOS DINEROS, que el demandado tenga depositados o llegaren a depositarse en los BANCOS señalados en el escrito de medidas cautelares, y que excedan los límites de inembargabilidad previstos en el decreto 564 de 1996. Limitase la medida a la suma de \$380.000.000,00 M/te. Oficiese.

NOTIFÍQUESE (2)



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

al

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 2 de febrero de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 006 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

1

Firmado Por:

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f9b979a958836bb919e5049a0a2693bd199f42e21a48475fd83f48514616295b

Documento generado en 01/02/2021 05:33:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>